

INFORME SECRETARIAL. SANTA MARTA, 29 de abril de 2021. En la fecha se pasa al despacho de la señora jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2021-00096-00, con el fin que se sirva proveer.


SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL JUZGADO
TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

Santa Marta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2021-00096-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE VILMA ESTHER GARI SANCHEZ CONTRA COOMEVA - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

El demandante a través de apoderado judicial presenta proceso ordinario laboral en contra COOMEVA - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por VILMA ESTHER GARI SANCHEZ CONTRA COOMEVA - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada COOMEVA - ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. a través de su representante legal o quien haga de sus veces de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del Código procesal del trabajo, código General del proceso en armonía el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER al Doctor WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES , identificado con C.C. No. 1.082.926.236 y portador de la tarjeta profesional No. 239.519 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZ